



**REANUDACIÓN SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**28 DE ABRIL DE 2014**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El reclutamiento y selección es el proceso mediante el cual el Instituto Electoral capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante, conforme a lo dispuesto por los artículos 131, 132 y 133 de Código, en relación con el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

4. De conformidad con lo previsto por el artículo 133 fracciones I, II y III del Código, la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral (SPE), seguirá el orden de prelación siguiente: promoción de los miembros del Servicio Profesional Electoral; movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del mismo con una antigüedad mínima de un año y el concurso interno de oposición, en el que podrán participar los servidores públicos del

*[Handwritten signature]*  
Diaz



Instituto Electoral que cuenten con una antigüedad mínima de un año.

5. En términos del artículo 54 del Estatuto, la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección del SPE estará sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y de los requisitos previstos en el artículo 17 de la citada normativa, y a las bases de la convocatoria correspondiente.

6. De acuerdo con lo señalado por el párrafo segundo fracciones I, II y III del artículo 55 del Estatuto las plazas vacantes del SPE deberán cubrirse mediante las vías de promoción, movilidad horizontal y concurso de oposición interno.

7. En concordancia con lo establecido por el artículo 56 del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará los proyectos de Convocatorias para la ocupación de las plazas vacantes que deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal, los cuales serán aprobados por la Junta.

8. El 19 de marzo del 2014, en la Reanudación de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta, se aprobó, mediante Acuerdo JA022-14, la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014 (Convocatoria).

9. En el Apartado IV. “Etapas del Concurso” de la Convocatoria, se señala, respecto a la Segunda Etapa que la Evaluación de Habilidades y Aptitudes que se llevaría a cabo el día:

*11 de abril de 2014, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)*

*[Handwritten signature]*  
D102



10. En la fecha señalada anteriormente, no fue posible llevar a cabo la aplicación de la Evaluación de Habilidades y Aptitudes, por las circunstancias descritas en el Informe Pormenorizado sobre la aplicación de la Evaluación de Habilidades y Aptitudes, presentado a la Junta Administrativa por el Centro durante la reanudación de su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2014, motivo por el cual la Junta Administrativa, solicitó al Centro una propuesta de modificaciones a la Convocatoria, con el objeto de reprogramar la aplicación de la señalada Evaluación.

11. El día 28 de abril de 2014, mediante oficio IEDF/UTCDF/427/2014, el Centro envía a la Secretaría de la Junta Administrativa la propuesta de modificaciones a la Convocatoria, en la cual se propone lo siguiente:

a. En el apartado IV. “Etapas del Concurso”, Segunda Etapa, Evaluación de Habilidades y Aptitudes, primer párrafo establece:

**SEGUNDA ETAPA.** Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base quinta de la presente Convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

...

...

...

**Evaluación de Habilidades y Aptitudes:** 11 de abril de 2014, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

...

*[Handwritten signature]*  
1002



El Centro propone la siguiente modificación a la señalada disposición:

**SEGUNDA ETAPA.** Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base quinta de la presente Convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

...

...

...

**Evaluación de Habilidades y Aptitudes: 6 de mayo de 2014**, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

...

b. En el mismo Apartado IV. “Etapas del Concurso”, Tercera Etapa. “Notificación de resultados”, de la Convocatoria, se establece lo siguiente:

**“TERCERA ETAPA.** Notificación de resultados.

Los resultados de la evaluación curricular, de conocimientos generales y técnicos así como los de habilidades y aptitudes, serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), una vez que hayan sido conocidos por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las siguientes fechas:

<b>Evaluación</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Evaluación Curricular	3 de abril
Evaluación de Conocimientos Generales	28 de abril

*[Handwritten signature]*  
DNE



Evaluación de Conocimientos Técnicos	28 de abril
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	23 de abril

A este respecto el Centro propone la siguiente modificación:

**TERCERA ETAPA.** Notificación de resultados.

Los resultados de la evaluación curricular, de conocimientos generales y técnicos así como los de habilidades y aptitudes, serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), una vez que hayan sido conocidos por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las siguientes fechas:

<b>Evaluación</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Evaluación Curricular	3 de abril
Evaluación de Conocimientos Generales	28 de abril
Evaluación de Conocimientos Técnicos	28 de abril
<b>Evaluación de Habilidades y Aptitudes</b>	<b>15 de mayo</b>

12. De conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, los casos no previstos en la misma serán resueltos por la Junta Administrativa.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA041-14**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad las modificaciones a la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes

*[Handwritten signature]*  
D.D.Z.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA041-14

del Servicio Profesional Electoral 2014, que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en los términos señalados en el numeral 11 del presente Acuerdo.

Con las observaciones formuladas por la Oficina de la Presidencia de la Junta y de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique, de manera inmediata, el contenido del presente acuerdo de manera personal a todos los participantes del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 133, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 55, párrafo segundo, fracción I, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

## CONVOCATORIA

### PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2014

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita al personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, que desee ocupar alguna de las siguientes plazas vacantes del propio Servicio Profesional Electoral:

**EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:**

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo
Coordinador Distrital	1	V	1	De la Función Directiva
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	1	IV	1	De la Función Técnica
Secretario Técnico Jurídico	1	III	1	De la Función Técnica

Además de las plazas señaladas anteriormente, estarán en concurso las vacantes que se generen como resultado de la desocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral con motivo del Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes en el Servicio Profesional Electoral 2014, aprobado por Acuerdo de la Junta Administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55, segundo párrafo, fracción I y II del Estatuto.

Por lo cual, de conformidad con los resultados del presente concurso se formarán listas por cargo, de acuerdo a las calificaciones obtenidas por los participantes (de mayor a menor), de las cuales se tomarán los mejores resultados de la lista de cada cargo para cubrir las vacantes señaladas en el párrafo anterior.

### I. BASES

**PRIMERA.** Podrá participar en el concurso de promoción o movilidad horizontal el personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.** Los aspirantes sólo podrán concursar por un tipo de plaza; en virtud de que se trata de plazas vacantes adscritas a los Órganos Desconcentrados, se concursará por el cargo, independientemente de la adscripción del mismo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 63 del Estatuto, en ningún caso se podrá obtener una movilidad mayor a dos rangos por medio del presente proceso.

**TERCERA.** Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria. No se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

Solamente en caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada podrán los aspirantes enviar los documentos comprobatorios respectivos con una tercera persona, y sólo tratándose de la etapa de registro (Evaluación curricular). Para tal efecto deberán enviar carta poder simple con los requisitos legales, acompañada de los documentos que justifiquen el caso fortuito o fuerza mayor.

**CUARTA.** Durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente Convocatoria, de lo contrario, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo someterá a consideración de la Junta Administrativa la cancelación del registro correspondiente.

**QUINTA.** De conformidad con los artículos 60, 62, 63, 72, 73, 74, 76, fracciones I, II y III, 77, 78 y 79 del Estatuto, el presente concurso comprenderá las siguientes evaluaciones:

- I. **EVALUACIÓN CURRICULAR.** Que valorará en los aspirantes los siguientes elementos:
  - a) Grado de escolaridad;
  - b) Experiencia laboral;
  - c) Experiencia laboral en órganos electorales;
  - d) Experiencia electoral distinta a la laboral;
  - e) Participación en actividades formativas y de capacitación en materia electoral, y
  - f) Estímulos e incentivos recibidos durante la trayectoria laboral en el Instituto.

La valoración de los elementos que integran la Evaluación Curricular se realizará de conformidad con los soportes documentales que presenten los aspirantes, considerando los criterios y lineamientos establecidos en la Metodología para la Evaluación Curricular, que en su momento apruebe la Junta Administrativa.

- II. **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES:** Se realizará de acuerdo con la guía de materiales de estudio que se especifican en el Anexo 1 de esta Convocatoria, de los cuales se desprende el conjunto de conocimientos que en materia electoral y de participación ciudadana debe dominar un funcionario del Servicio Profesional Electoral con independencia del cargo o puesto que desempeñe.
- III. **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** Se realizará de acuerdo con la guía de materiales de estudio que se especifican en el Anexo 2 de esta Convocatoria, de los cuales se desprenden el conjunto de conocimientos mínimos indispensables para el adecuado desempeño del puesto por el cual se concursa.
- IV. **EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES.** Que tendrá por objeto la identificación, análisis y valoración de experiencias, habilidades, aptitudes y destrezas específicas para el cargo o puesto. Para la aplicación de estas pruebas, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, coordinará la participación de instituciones externas en el diseño, aplicación e interpretación de pruebas especializadas para la detección de las habilidades y aptitudes de los aspirantes.

Los exámenes de conocimientos serán elaborados por una Institución o especialista externo especializado en materia electoral y en el diseño de instrumentos de evaluación.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO.**

En cumplimiento del artículo 75 del Estatuto, las calificaciones mínimas aprobatorias que deberán obtener los aspirantes en cada una de las etapas señaladas en la presente Convocatoria es, para los cargos de la función técnica es de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos; en caso del cargo de la función directiva la calificación mínima aprobatoria es de **8.0** en una escala de **0 a 10** puntos.





Los aspirantes deberán obtener las anteriores calificaciones mínimas en cada evaluación, según corresponda, de lo contrario la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo someterá a consideración de la Junta Administrativa la cancelación del registro correspondiente.

**SEXTA.** Con fundamento en el artículo 74 del Estatuto, las etapas del presente concurso serán mixtas y tendrán por objeto identificar a los aspirantes con mayor dominio sobre los conocimientos relacionados con el cargo para el que concursan; reconocer su trayectoria laboral, la posesión de los conocimientos básicos en materia electoral así como sus capacidades y destrezas conforme al siguiente orden y ponderación:

Etapa	Ponderación
Evaluación Curricular	15%
Evaluación de Conocimientos Generales	10%
Evaluación de Conocimientos Técnicos	60%
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	15%

Tanto las calificaciones parciales como las calificaciones finales, serán expresadas en número entero y su centésimo, en una escala de 0 a 10 puntos.

**SÉPTIMA.** El ganador del concurso será el aspirante que obtenga la calificación final más alta; en caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, y no existiera plaza adicional a asignar, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indican:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro del rango que se concursa.

**OCTAVA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción XVII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Secretaría Administrativa supervisará la ejecución del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del cual forma parte el presente concurso.

Se solicitará la presencia de una persona adscrita a la Contraloría General del Instituto, designada por el Contralor General, con el objeto de dar cuenta de la realización de las etapas del presente procedimiento con apego a la normatividad aplicable.

Los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto, podrán designar personal a su cargo, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas de este procedimiento, únicamente en calidad de observadores, no pudiendo intervenir en labor alguna de supervisión ni de revisión.

**NOVENA.** En caso de inconformidad respecto de los resultados de alguna de las etapas que integran el presente evento, los aspirantes podrán solicitar a la Junta Administrativa la revisión de los mismos, para lo cual se ajustarán a lo establecido en el Capítulo XIV, del Título Segundo del Estatuto y se tomará como fecha de notificación del acto el día señalado en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO** para la publicación de resultados de cada una de las evaluaciones.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Administrativa.

## II. REQUISITOS

Con fundamento en los artículos 133 fracción II del Código y 61 del Estatuto, el personal del Servicio Profesional Electoral que desee participar en el presente Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Haber acreditado la última evaluación del desempeño a la que se sujetaron, con una calificación igual o superior de 9.0
- b) Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes;
- c) No haber sido sancionado por resolución firme;
- d) Cubrir el perfil del cargo y puesto que se pretende ocupar.

En lo que se refiere al requisito establecido por el inciso a) se tomarán en cuenta los resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondientes al año 2011.

En lo que corresponde al requisito señalado en el inciso c) del presente apartado, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, una vez que se cierre la etapa de registro, solicitará a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la información necesaria para contar con la certeza de su cumplimiento; en caso de que algún funcionario ya registrado se encuentre en la hipótesis señalada, se hará del conocimiento de la Junta Administrativa para la cancelación del registro correspondiente.

Para verificar el cumplimiento del requisito identificado con el inciso d) del presente apartado, se considerarán los perfiles de los cargos contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA022-11 y modificado mediante el Acuerdo JA045-13 (Anexo 3).

## III. DOCUMENTOS

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, misma que será la base para realizar la Evaluación Curricular:

- a) Solicitud de Registro debidamente requisitada;
- b) Original y copia simple del comprobante de los estudios de licenciatura y, en su caso, de estudios de posgrado;
- c) Original y copia simple, del nombramiento o constancia de nombramiento que lo acredite como personal del Servicio Profesional Electoral.
- d) En su caso, original y copia simple de los comprobantes que acrediten la experiencia laboral, tanto en el sector público como privado;
- e) En su caso, original y copia simple de los comprobantes de experiencia laboral en órganos electorales distintos al IEDF;
- f) En su caso, original y copia simple de los comprobantes de experiencia electoral distinta a la laboral;
- g) En su caso, original y copia simple de las constancias que acrediten la realización de actividades formativas y de capacitación en materia electoral;
- h) En su caso, original y copia simple de los reconocimientos recibidos en el Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de estímulos e incentivos;
- i) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en la que se señale que todos los datos así como los documentos que los soportan son verídicos.

La Solicitud de Registro y Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, documentos identificados con los incisos a) e i), respectivamente, se encontrarán disponibles en el Módulo de Registro habilitado para tal efecto en el sistema de correo electrónico institucional.

En lo que hace al Original y copia simple del comprobante de los estudios de licenciatura y, en su caso, de estudios de posgrado, referidos en el inciso b), todos los aspirantes deberán presentar el documento que acredite el grado de escolaridad requerido por el perfil del cargo y, en su caso, los estudios de posgrado. En caso de que el grado de estudios que comprueban no acredite lo señalado en el artículo 47 del Estatuto, no procederá el registro al Concurso.

Para soportar la experiencia laboral en el sector público o privado, así como la correspondiente a órganos electorales distintos al IEDF, señaladas en los incisos d) y e), los documentos que se presenten deberán señalar en forma clara e inequívoca el periodo durante el cual laboró el aspirante así como las funciones del cargo o puesto que se desempeñaron en la actividad laboral de que se trate; en caso contrario no se podrá tomar en cuenta la experiencia referida, de conformidad con lo señalado en la Metodología para la Evaluación Curricular, que en su momento apruebe la Junta Administrativa.

En cuanto a la documentación señalada en el inciso g), se considerarán como actividades formativas y de capacitación aquellas constancias que amparen la acreditación o impartición de cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos, simposios, conferencias, mesas redondas, coloquios, ponencias, relatorías, publicaciones, docencia, investigaciones, o cualquier otra similar o equivalente a las antes mencionadas.

## IV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de oposición interno serán las siguientes:

**PRIMERA ETAPA.** Registro de candidatos.

Del 20 al 25 de marzo de 2014, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, el personal del Servicio Profesional Electoral que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberá requisitar la solicitud de registro correspondiente, a través del sistema de correo electrónico institucional, en el que se habilitará un módulo electrónico para tal efecto. En dicho módulo deberán imprimir tanto la solicitud de registro para participar en el presente Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal, como la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en la que se señale que todos los datos así como los documentos que los soportan son verídicos, documentos que deberán presentar firmados en original cuando asistan a formalizar su registro y entregar los documentos señalados en el numeral III de la presente.


Dentro del término establecido en el párrafo anterior, los aspirantes deberán presentar de manera personal ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente Convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos en que proceda el registro, el Sistema de Registro le asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán consultar sus resultados en la página de internet o en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

En caso de no proceder el registro, el Centro explicará por escrito a solicitud del interesado las razones y fundamentos por los cuales se le negó el registro.

El módulo electrónico de registro señalado operará durante el tiempo comprendido para la etapa de registro.

No se realizará ninguna formalización de registro a aspirante alguno que no presente firmada la impresión de la solicitud requisitada en el módulo de registro del sistema de correo institucional, acompañada de los documentos señalados en el apartado **III. DOCUMENTOS**, de la presente convocatoria.



**SEGUNDA ETAPA.** Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base quinta de la presente Convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

**EVALUACIÓN CURRICULAR:** Se realizará del 27 de marzo al 2 de abril de 2014 y estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por lo que no se requerirá la presencia del aspirante.

**EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.** 21 de abril de 2014, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** 22 de abril de 2014, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES:** **6 de mayo de 2014**, en el lugar y horario que se darán a conocer en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Por lo que hace a esta última evaluación, no se proporcionará ningún tipo de guía u orientación al aspirante.

**TERCERA ETAPA.** Notificación de resultados.

Los resultados de la evaluación curricular, de conocimientos generales y técnicos así como los de habilidades y aptitudes, serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), una vez que hayan sido conocidos por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las siguientes fechas:

<b>Evaluación</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Evaluación Curricular	3 de abril
Evaluación de Conocimientos Generales	28 de abril
Evaluación de Conocimientos Técnicos	28 de abril
<b>Evaluación de Habilidades y Aptitudes</b>	<b>15 de mayo</b>

No obstante que los resultados de las evaluaciones de conocimientos: generales y técnicos y de la evaluación de habilidades y aptitudes sean publicadas en la misma fecha, en cumplimiento del artículo 75 del Estatuto, las calificaciones mínimas aprobatorias que deberán obtener los aspirantes en cada una de las etapas señaladas en la presente Convocatoria es, para los cargos de la función técnica es de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos; en caso del cargo de la función directiva la calificación mínima aprobatoria es de **8.0** en una escala de **0 a 10** puntos.

La designación de cargos a los ganadores del concurso se realizará una vez que la Junta Administrativa apruebe el Dictamen de Resultados que para tal efecto someta a su consideración la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, el cual deberá tener como base los resultados del concurso.